

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 224**

## LEGISLADORES

Nº **317**

e 1

PERIODO LEGISLATIVO 2010

**EXTRACTO** ~~PREESIDENCIA~~ Resolución DE PRESIDENCIA Nº336/10  
AMPLIANDO Resolución DE PRESIDENCIA Nº 321/10 PARA SU  
RATIFICACIÓN

Entró en la Sesión de : 07 OCT. 2010

Girado a Comisión Nº \_\_\_\_\_

Orden del día Nº \_\_\_\_\_

*(A)*



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
R E S U E L V E:

**Artículo 1º.-** Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 336/10, que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
FRENTE PARA LA VICTORIA  
Legisladora Arq. Ana Lia COLLAVINO

PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA

N.º 71 / 2010

17.9.10

HORA: 13:20

FIRMA: *[Firma]*



Nota N° 71 / 2010.-  
Letra: BLOQUE F.P.V

USHUAIA, 17 de septiembre de 2010

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA P.L.  
LEGISLADOR Prof. Fabio MARINELLO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

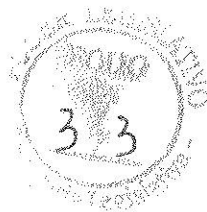
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para informarle que por razones ajenas a mi voluntad he tenido que modificar el día de traslado a la ciudad de El Calafate en la Provincia de Santa Cruz, lugar dónde se llevará a cabo la próxima Sesión del Parlamento Patagónico, al que asisto en mi carácter de Vice-presidente de la Comisión N° 7 del Parlamento Patagónico por la Provincia de Tierra del Fuego.

Dicho traslado debía realizarse el día 22 de septiembre del corriente año, pero mi reserva sufrió una modificación y el mismo será el 21 de septiembre de 2010. Por tanto, solicito se agregue 1 (uno) día más a la liquidación de viáticos en favor de quien suscribe comunicada por Nota N° 067/10 Letra: Bloque F.P.V.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

*[Firma]*  
SR. ANA LIA COLLAVINO  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 SEP 2010

**VISTO** las notas presentadas por la Legisladora Ana Lía COLLAVINO, Integrante del Bloque Frente Para la Victoria; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en las mismas informa que deberá trasladarse a la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, a partir del día 22 al 27 de Septiembre del corriente año, para asistir en su carácter de Vicepresidente de la Comisión N° 7, a la 2° Sesión del Parlamento Patagónico.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-CALAFATE-USH (ida 22/09/10 regreso 27/09/10) y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-CALAFATE-USH (ida 22/09/10 regreso 27/09/10), a nombre de la Legisladora Ana Lía COLLAVINO, Integrante del Bloque Frente Para la Victoria; deberá trasladarse a la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, a partir del día 22 al 27 de Septiembre del corriente año, para asistir en su carácter de Vicepresidente de la Comisión N° 7, a la 2° Sesión del Parlamento Patagónico, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°** LIQUIDAR en carácter de adelanto CINCO (5) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

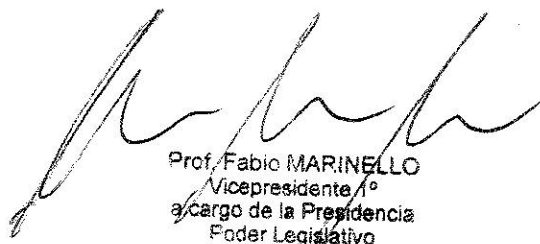
**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 321 / 10**

*Manuel...*

  
Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*